

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 03 JUN. 2025

VISTO:

El Acuerdo N° 21-2025-CD-SISOL/MML de fecha 15 de mayo del 2025, Memorándum N° 106-2025-SISOL-SCD-CD/MML de fecha 22 de mayo del 2025, Memorándum N° 107-2025-GG-SISOL/MML de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 306-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 109-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: *"Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley."*

Que, el literal q) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, establece lo siguiente: *Artículo 11.- Funciones de la Gerencia General (...) q) Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo."*

Que, mediante Acuerdo N° 21-2025-CD-SISOL/MML de fecha 15 de mayo del 2025, el Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprueba entre otros, Disponer que la Gerencia General emita la resolución de designación del Abog. Luis Felipe Galindo Latorre, en el cargo de confianza de Asesor del Consejo Directivo, para desempeñar las funciones de Secretario de Consejo Directivo, en vía de regularización y con eficacia anticipada desde el 05 de enero del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 106-2025-SISOL-SCD-CD/MML de fecha 22 de mayo del 2025, el Secretario de Consejo Directivo, remite el Acuerdo N° 21-2025-CD-SISOL/MML de fecha 15 de mayo del 2025, para conocimiento;

Que, mediante Memorándum N° 107-2025-GG-SISOL/MML de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente General, solicita verificación de cumplimiento del Curriculum Vitae del Abog. Luis Felipe Galindo Latorre, para ser Designado en el cargo de Asesor del Consejo Directivo; precisando que, la verificación deberá de realizarse tomando en cuenta la documentación existente en el Curriculum Vitae, al 05 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 306-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión de los documentos que obran en la hoja de vida del Abog. Luis Felipe Galindo Latorre, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2021-CD-SISOL de fecha 12 de marzo del 2021, para ser Designado como Asesor del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL;

Que, mediante Informe N° 109-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE el procedimiento de vinculación para Designación del Asesor del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL,

realizado conforme a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de la entidad en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes o subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)";

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Luis Felipe Galindo Latorre en el cargo de Asesor del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, para desempeñar las funciones de Secretario de Consejo Directivo, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Boltrán Calderón
GERENTE GENERAL